RESULTADO DEL SOMETIMIENTO A LA VOTACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES, INDICÁNDOSE EL QUORUM EXISTENTE, NÚMERO TOTAL DE VOTOS VÁLIDOS, NÚMERO DE VOTOS A FAVOR Y EN CONTRA, Y NÚMERO DE ABSTENCIONES

De conformidad con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, la política de remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración se someterá a la aprobación de la Junta General de Accionistas, en los mismos términos que se establezcan para las sociedades cotizadas en la legislación mercantil.

En cumplimiento de la obligación mencionada, el Consejo de Administración del Banco, en su sesión de fecha 22 de junio de 2023, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, acordó, por unanimidad, aprobar la Política de Remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración de Cajasur Banco, S.A. y someter, asimismo, el contenido de dicha Política a la aprobación de su accionista único -Kutxabank, S.A.-.

De este modo, con fecha 30 de junio de 2023, el accionista único, en ejercicio de las funciones de la Junta General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobó la Política de Remuneraciones del Consejo de Administración de Cajasur Banco, S.A.

Cajasur Banco, S.A.U. Avda. del Gran Capitán, 11-13, Córdoba. Registro Mercantil Córdoba, tomo 2458, folio 1, inscripc. 1ª, hoja CO-35656. C.I.F A95622841